



ACUERDO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 31 "LICENCIADO HILARIÓN ROMERO GIL", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL C.B.T.A. 31", REPRESENTADO POR EL C. INGENIERO J. INÉS BERUMEN SORIA Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEDHJ", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DOCTOR EN DERECHO ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "El C.B.T.a. 31" declara:

- A. Que tiene establecido su domicilio en la calle Hilarión Romero Gil No. 393 en Mascota, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos de este acuerdo.
- B. Que su representante tiene capacidad legal para contraer obligaciones a nombre de "EL CBTa 31", en virtud del cual se delega la facultad de celebrar, otorgar y efectuar los acuerdos de apoyo al Sector Productivo, de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- C. Que los beneficios obtenidos con esta labor, redundaran en atención a las disposiciones gubernamentales encomendadas hacia el desarrollo del Sector Productivo y Social de nuestra área de influencia.

SEGUNDA.- "LA CEDHJ" declara:

- A. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la "CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial la defensa, protección y divulgación de los derechos humanos.



- B. En términos del decreto número 15,028, de fecha 22 veintidós de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- C. Mediante decreto número 17,113, dictado por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 20 veinte de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.
- D. Su titular el Doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón, fue elegido por el pleno del Congreso del Estado como presidente de LA CEDHJ para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, lo anterior mediante acuerdo legislativo número 1345-LXI-17.
- E. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7° fracción XIV, y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;
- F. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en avenida Pedro Moreno número 1616, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160. Y su registro federal de contribuyentes es CED-930224-MP7.
- G. Que es su deseo expreso y manifiesto, el sujetarse con los términos y condiciones del presente bilateral de voluntades.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Objetivo del Acuerdo de Colaboración:





Juan Carlos Hernández Barrón

SEGUNDA.- Vigencia del Acuerdo de Colaboración:

La vigencia del presente acuerdo de colaboración entra en vigor a partir del 21 de septiembre del 2018 dos mil dieciocho y termina el 01 de agosto del 2022 dos mil veintidós.

TERCERA.- Del vencimiento del acuerdo de colaboración:

Una vez dado por terminado el acuerdo, ambas partes convienen desligarse de cualquier responsabilidad futura, salvo que sea establecida de común acuerdo y bajo las reglas de un nuevo acuerdo de colaboración.

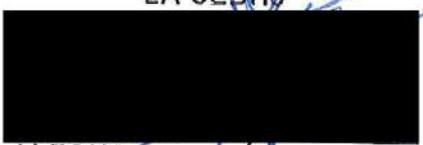
CUARTA.- De los compromisos:

Las partes convienen que, en este acuerdo de colaboración, quedan establecidas todas las condiciones pactadas entre ambas partes consecuentemente, quedando sin efecto cualquier relación anterior, contrato, convenio o acuerdo entre las partes, por lo que, a partir de las firmas de este contrato, se sujetarán a sus cláusulas y condiciones para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de colaboración.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman por triplicado, de común acuerdo en la ciudad de Mascota, Jalisco, el 25 de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

F I R M A S:

LA CEDHJ


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN
PRESIDENTE

EL CBTa 31


ING. J. INES BERUMEN SORIA
DIRECTOR DEL PLANTEL



AF



Por parte de "El C.B.T.a. 31":

- ✓ Participar y apoyar en el desarrollo comunitario del Municipio, participando en eventos organizados por "LA CEDHJ".
- ✓ Apoyar a "LA CEDHJ", en la asignación de alumnos para realizar su servicio social en áreas del mismo, de acuerdo a las necesidades que demande la institución.
- ✓ Coordinarse con "LA CEDHJ", en las actividades necesarias para apoyo en diferentes aspectos que la sociedad demande, siempre y cuando se encuentren al alcance de la Institución.
- ✓ "LA CEDHJ", podrá disponer de las Instalaciones de "EL C.B.T.a. 31", para eventos, cursos, reuniones, etcétera, con previa solicitud por escrito.
- ✓ Asesorar e informar a los habitantes del Municipio sobre los diferentes servicios que ofrece "LA CEDHJ".

Por parte de "LA CEDHJ":

- ✓ El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre "LA CEDHJ" y "El C.B.T.a. 31" en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.
- ✓ "LA CEDHJ" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen su servicio social. Previo proceso de selección por parte de "El C.B.T.a. 31".
- ✓ Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados, donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales y servicio social que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

TESTIGOS

opletar

DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN
SECRETARIO EJECUTIVO CEDHJ

[Signature]
LIC. CARLOS ANTONIO PEÑA VARGAS
SUBDIRECTOR ACADEMICO CBTa 31

[Signature]
ING. JESÚS APOLINAR GÓMEZ LARIOS
DEPTO. DE VINCULACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL CBTa 31

Juan Ramon Jaime Guerra
ING. JUAN RAMON JAIME GUERRA
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL
ACUERDO CBTa 31

[Signature]
M.V.Z. LUIS REY SALAS BERUMEN

[Signature]
**ING. JOSÉ MANUEL CORONA
DELGADILLO**



